BERKAN
LAW FIRM

PROPUESTA ECONÓMICA · DERECHO PÚBLICO

MODELO DE VINCULACIÓN Y HONORARIOS

Dirección jurídica del proceso liquidatorio del Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme al Decreto 626 de 2026 y al Decreto Ley 254 de 2000.

PRESENTADO AL LIQUIDADOR DEL
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

BERKAN LAW FIRM S.A.S.
SEPTIEMBRE DE 2026

FUNDAMENTO

DIMENSIONAMIENTO DEL ENCARGO

El valor propuesto no responde a una estimación global sino a las actividades que el encargo comprende de manera efectiva y que determinan la carga real de trabajo del proceso.

Acto administrativo de supresión motivado de forma individual, acta de entrega documental inventariada y control de legalidad, por cada servidor público de la planta.

Ficha de inventario, verificación de estado procesal y asunción de representación por cada proceso judicial, dentro del término de tres meses del artículo 22.

Procesos de levantamiento de fuero sindical ante la jurisdicción ordinaria laboral, con notificación personal a la organización sindical respectiva.

A estas actividades se suman las reclamaciones que produzca el emplazamiento del artículo 21 del Decreto 626 de 2026, cada una de las cuales exige estudio, calificación conforme a la prelación legal, acto administrativo motivado y eventual resolución de reposición.

El encargo no corresponde a una asesoría puntual sino a la producción documental jurídica en volumen, bajo términos perentorios y con control fiscal, disciplinario y penal posterior. Los actos masivos no motivados de forma individual constituyen el supuesto más frecuente de nulidad y restablecimiento del derecho.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

El inciso 2.º del artículo 11 del Decreto 626 de 2026 faculta expresamente al Liquidador para contratar personas naturales o jurídicas especializadas en las actividades propias del proceso, cuando las necesidades del servicio lo ameriten.

Los recursos se encuentran previstos en el artículo 5.º del mismo decreto: saldos de la Sección Presupuestal 4601 para la vigencia 2026, con apropiación prevista para 2027.

Estos servicios no constituyen continuidad del objeto misional de la entidad —prohibida por el artículo 4.º— sino actividad estrictamente instrumental al cierre, comprendida dentro de la capacidad jurídica residual que la misma norma conserva.

DETERMINACIÓN DEL VALOR

Tratándose de contratación con persona jurídica y de servicios de alta especialidad, complejidad y detalle, la determinación de los honorarios se sustenta en las condiciones de mercado y en la volumetría del encargo, conforme a los criterios que rigen la fijación de honorarios en contratos de esta naturaleza.

ALTERNATIVAS

MODALIDADES DE PRESTACIÓN

La configuración del servicio depende de la capacidad jurídica que subsista tras la supresión de la planta de personal, dato que a la fecha no ha sido establecido. Se presentan ambas alternativas para que el Liquidador determine la que corresponda al diagnóstico. La decisión puede adoptarse tras el diagnóstico de entrada, sin condicionar el inicio del encargo.

MODALIDAD A

CONTROL DE LEGALIDAD DE SEGUNDO NIVEL

La planta jurídica de la entidad proyecta los actos y nuestra firma los valida antes de la firma, con criterios documentados, listas de verificación por tipo de acto y constancia de revisión. Preserva la capacidad interna y evita duplicidad de funciones. Toda decisión de firmar contra concepto desfavorable queda documentada.

$115.000.000 mensuales más IVA

Nueve meses, sin IVA	$1.035.000.000
IVA 19%	$196.650.000
Valor total	$1.231.650.000

MODALIDAD B

SECRETARÍA JURÍDICA PLENA

Nuestra firma asume la proyección y la revisión de los actos del proceso, con responsables nominados por materia y reporte directo al despacho del Liquidador. Garantiza criterio unificado y un único responsable de la trazabilidad de todo el proceso.

$150.000.000 mensuales más IVA

Nueve meses, sin IVA	$1.350.000.000
IVA 19%	$256.500.000
Valor total	$1.606.500.000

MODALIDAD MIXTA

Ambas son combinables por materia: secretaría plena en los frentes de mayor exposición —calificación de acreencias, actos de supresión y enajenación de activos— y control de segundo nivel en los restantes. El valor se determina proporcionalmente.

EJECUCIÓN

EQUIPO, PLAZO Y CONDICIONES

EQUIPO ASIGNADO

PERFIL	FUNCIÓN
Director jurídico	Interlocución con el despacho, doctrina del proceso y conceptos sobre puntos críticos
Senior contencioso	Defensa judicial, acciones de tutela, nulidad y restablecimiento del derecho
Senior laboral ordinario	Procesos de fuero sindical ante la jurisdicción ordinaria laboral
Senior administrativo-laboral	Programa de supresión, actos individuales y derecho de opción
Senior acreencias y contractual	Calificación de créditos, liquidación de contratos y estructuras fiduciarias
Senior penal	Control preventivo, cadena de custodia y acciones del artículo 7.º numeral 11
Abogados de apoyo	Producción documental, actos individualizados y fichas de proceso
Auxiliar documental	Matrices, registros de trazabilidad y control de términos

PLAZO

Nueve meses, correspondientes al término restante del proceso liquidatorio, que conforme al artículo 3.º del Decreto 626 de 2026 vence el 23 de junio de 2027, contado desde la vigencia del decreto. En caso de prórroga mediante decreto motivado del Gobierno Nacional, el contrato se prorrogará en la misma proporción y bajo idénticas condiciones económicas.

CONDICIONES

Los valores incluyen la totalidad de gastos de operación, comprendidos desplazamientos a la ciudad de Bogotá para audiencias, comités y reuniones con el despacho del Liquidador, así como pólizas, estructura administrativa y respaldo institucional de la firma.

Facturación mensual contra informe de gestión, en formato apto para su incorporación directa a la rendición que el Liquidador debe presentar a la Presidencia de la República conforme al numeral 12 del artículo 7.º del Decreto 626 de 2026.

FASE INICIAL INDEPENDIENTE

Si el Liquidador prefiere dimensionar el encargo antes de comprometer el proceso completo, la firma puede ejecutar de forma autónoma el diagnóstico de entrada, con entregables cerrados: informe del estado en que se recibió la entidad, matriz de riesgos jurídicos y cronograma maestro de términos perentorios. Se ejecuta en cuatro a seis semanas, produce hallazgos verificables de inmediato y permite determinar con datos la modalidad y el alcance del encargo principal.

Valor: **$[•]** más IVA.